	<b>ESPECIFICACIONES GARANTÍA EN EFECTIVO A FAVOR DE DINAMIGE</b>	<b>ES.AHR.06</b>
		<b>Versión 06</b>
		<b>Página 1 de 2</b>

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente documento tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para el depósito en garantía que, según lo establecido en el Decreto 379/006 del Poder Ejecutivo, debe constituirse a favor de DINAMIGE, para la obtención de título minero, como forma de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que derivan de la actividad minera. Los depósitos se constituyen en efectivo, letras de cambio, cheques certificados, transferencia bancaria, u otros medios de pago, no en valores.

## 2. DESCRIPCIÓN

### 2.1. Requisitos Generales

Los interesados pueden dirigirse personalmente a Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), o a cualquiera de sus sucursales en el interior del país o a las sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV).

#### **Documentación necesaria para la constitución del depósito**

Presentar el formulario [FO.AHR.02 - Depósito en Garantía a favor de DINAMIGE](#), completo en sus 3 vías y con las firmas del depositante y de los autorizados a firmar por DINAMIGE.

#### **Depositante Persona Física:**

- documento de identidad vigente y en buen estado (cédula o pasaporte),
- constancia de domicilio,
- constancia de ingresos,

En caso de no concurrir algún titular de la cuenta al momento de la apertura, debe presentar el formulario [FO.ATC.09 - Alta o actualización de datos de clientes](#), completo, con certificación notarial de firma y fotocopia del documento de identidad.


#### **Depositante Persona Jurídica:**

Si como depositante actúa una persona jurídica, debe adjuntar la documentación detallada en el [numeral 2.2.2 de la ES.NOT.01 Actuación de personas jurídicas o físicas por poder o retiro por fallecimiento](#).

El depósito se puede realizar mediante:

- transferencia interbancaria (primero se debe abrir la cuenta),
- letra de cambio,
- cheque certificado,
- efectivo (solo por un importe que no supere el equivalente a US\$ 10.000).

Para los depósitos cuyo monto sea igual o superior a US\$ 10.000, deberá presentarse documentación que acredite el origen de los fondos, según lo establecido en las

	<b>ESPECIFICACIONES GARANTÍA EN EFECTIVO A FAVOR DE DINAMIGE</b>	<b>ES.AHR.06</b>
		<b>Versión 06</b>
		<b>Página 2 de 2</b>

especificaciones [ES.RIG.01 - Requisitos a tener en cuenta cuando el BHU recibe un importe igual o superior a US\\$ 10.000.](#)

#### **En caso de actuar a través de un apoderado para la apertura o el retiro**

Debe presentar además, la documentación detallada en el [numeral 2.2.1 de la ES.NOT.01- Actuación de personas jurídicas o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

**VIGENCIA DE PODER** - En caso de que el poder haya sido **revocado** y no se haya informado por escrito al Banco Hipotecario del Uruguay, a su Casa Central o a la sucursal BHU o ANV que corresponda, el Banco deslinda toda responsabilidad emergente de dicha situación.

#### **Documentación a presentar para el retiro de la garantía**

- documento de identidad vigente y en buen estado (cédula o pasaporte),
- formulario [FO.AHR.36 - Autorización para retiro de fondos depósito en garantía en efectivo](#), debidamente llenado y firmado. Si al momento de retirar los fondos no se presenta alguno de los titulares de la cuenta, es necesaria la certificación notarial de la firma del formulario.

### **3. CARACTERÍSTICAS**

#### **3.1. Características de la cuenta (Producto 74)**

<b>Tasa de interés</b>	0%
<b>Moneda</b>	Unidades Indexadas (UI)
<b>Titulares</b>	Conjunta (depositante y DINAMIGE como Organismo)
<b>Cambio de denominación</b>	No admite
<b>Retiros</b>	Con autorización de DINAMIGE o del depositante según corresponda.
<b>Comisión</b>	0%

#### **3.2. Requisitos específicos**

No corresponde.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por consultas y reclamos acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet".